



**Resolución Rectoral N° 0203-2022-UNAP**  
**Iquitos, 23 de marzo del 2022**

**VISTO:**

El Oficio N° 080-VRINV-UNAP-2022, presentado el 22 de marzo de 2022, por el vicerrector de investigación, sobre reconocimiento de investigadores en proyecto de investigación;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0175-2022-UNAP, del 11 de marzo de 2022, se resuelve aprobar la suscripción del Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto “Desarrollo de una prueba serológica económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCov-2 empleando como blanco las secuencias antígenas nativas circulantes en Perú”, presentado en el Concurso de Proyectos Innovación para Microempresas – PIMEN – Innovar para reactivar, a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNCIP) “Proinnóvate” y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la cláusula sexta del referido convenio sobre los representantes de las partes ante el proyecto, reconoce a los coordinadores del proyecto a los profesionales don Jorge Eduardo Bendezu Eguis, como responsable del proyecto por la Unidad Ejecutora y a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino, como coordinadora del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la UNAP (Cirna-UNAP);

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que los fines de la universidad son: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la antes citada ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma ley, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector oficializar el reconocimiento del Equipo de investigadores del proyecto titulado “Desarrollo de una prueba serológica económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCov-2 empleando como blanco las secuencias antígenas nativas circulantes en Perú”;

Que, por los consideraciones expuestas, es conveniente reconocer al Equipo de investigadores; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



### Resolución Rectoral N° 0203-2022-UNAP

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Reconocer al equipo de investigadores del proyecto de investigación titulado “Desarrollo de una prueba serológica económica y de alta procesividad para la detección de anticuerpos circulantes frente a la proteína S del virus SARCov-2 empleando como blanco las secuencias antígenas nativas circulantes en Perú”, en el marco del convenio suscrito entre la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNCIP) “Proinnóvate” y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de la siguiente manera:

- |                                  |  |
|----------------------------------|--|
| • Jorge Eduardo Bendeza Eguis    | <b>Coordinador general del proyecto</b><br>Unidad Ejecutora N° 004 del Ministerio de la Producción<br>Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP) - “PROINNÓVATE” |
| • Viviana Vanessa Pinedo Cancino | <b>Coordinadora - UNAP</b><br>Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la UNAP<br>(Cirna-UNAP)   |
| • Sandra Steffany Morales Ruiz   | Por la Unidad Ejecutora  |
| • Katty Madeleine Arista Flores  | Por el Cirna - UNAP  |

Regístrese, comuniqúese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaqueh Tuesta  
SECRETARIO GENERAL